

Novedades en
entradas de datos

GUÍA RÁPIDA MÓDULOS 2020

INTRODUCCIÓN

A partir del ejercicio 2020 se realizan en el programa algunos **cambios en la forma de introducción de las unidades de módulos** para adaptarse a los datos que va a solicitar la Agencia Tributaria en la declaración de Renta 2020.

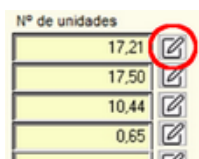
Otros cambios realizados en el cálculo de módulos del ejercicio 2020 y del primer trimestre de 2021 vienen motivados por la crisis sanitaria del COVID-19 y los cambios que introduce el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (BOE 23/12/2020)

Hasta ahora, en la presentación de la declaración de Renta, figuraban **únicamente las unidades finales que se aplican en cada módulo**, es decir el dato que solicita el modelo de declaración de Renta pero, a partir de **Renta 2020**, será necesario informar en la declaración también el **detalle de datos con el que se ha obtenido el número de unidades de cada módulo**.

Por **ejemplo**, en el módulo que pregunta el número de "Mesas" de una actividad de tipo Café-Bar, Restaurante o Cafetería, en los ejercicios anteriores a 2020, al presentar la Renta se registraba únicamente el número de mesas que luego se multiplicaría por el Rendimiento neto por unidad, contando como 1 unidad las mesas con capacidad para 4 personas y proporcionando las unidades cuando hay mesas de más o de menos capacidad. En cambio, a partir de Renta 2020 hay que informar en varias líneas la capacidad de cada mesa, el número de mesas de ese tipo y el número de días del ejercicio al que corresponden.

Estos cambios se introducen en el programa en la ventana de **"Datos definitivos"** del **ejercicio 2020** que se utiliza para trasladar los datos a la declaración de Renta 2020 y para trasladar los módulos al modelo 303 del 4T de 2020. A partir de los módulos del ejercicio 2021 estos cambios saldrán también en la pantalla de "Datos provisionales" que se utiliza para calcular los modelos 131 y los modelos 303 del 1T, 2T y 3T.

A la derecha de las casillas donde se solicita el "Nº de unidades" de cada módulo se añade a partir de 2020 un **nuevo botón que permite registrar los datos utilizados en el cálculo de las Unidades de módulos** que solicitará la declaración de Renta 2020.

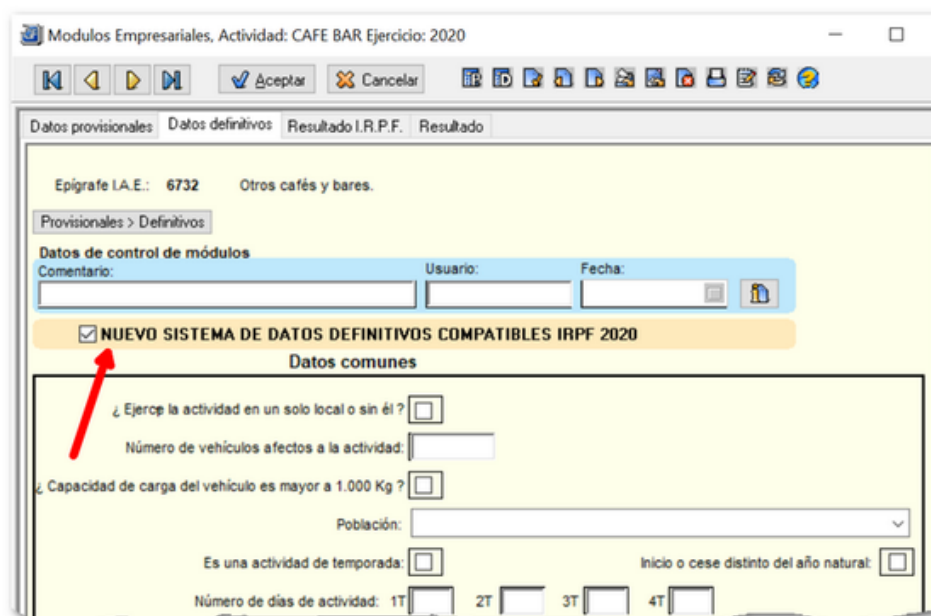


Nº de unidades	
17,21	
17,50	
10,44	
0,65	

NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DE MÓDULOS

ACTIVACIÓN NUEVA ENTRADA DATOS

En la solapa de "Datos definitivos" (datos que se usan para calcular los datos a trasladar al modelo 100 de Declaración de Renta, al modelo 303 del 4T o al modelo 390), se incluye en el ejercicio 2020 una casilla tipo "check" con el título "NUEVO SISTEMA DE DATOS DEFINITIVOS COMPATIBLES IRPF 2020" que permite señalar si se quieren utilizar las nuevas entradas de datos...

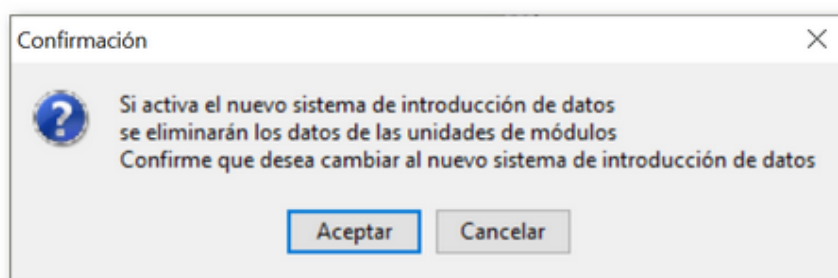


Sería aconsejable que se marque siempre esta casilla "NUEVO SISTEMA DE DATOS DEFINITIVOS COMPATIBLES IRPF 2020" para utilizar las nuevas ventanas de entrada de datos puesto que, si no se utilizan, el programa no podría trasladar automáticamente los datos a la Declaración de Renta 2020 (si utiliza el programa Iranon DR) ni podría trasladar los "Datos definitivos" del ejercicio 2020 a "Datos Provisionales" de 2021.

Aporta la ventaja de que **el programa se encargará automáticamente de prorratear y calcular las unidades en función del número de días al que corresponden**. Esto puede ser útil en los casos en los que la actividad no se ha ejercido durante todo el año o en casos en los que un módulo tiene unidades distintas durante el periodo anual

NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DE MÓDULOS

Al marcar la opción "NUEVO SISTEMA DE DATOS DEFINITIVOS COMPATIBLES IRPF 2020", el programa borra las unidades que puedan existir en la ventana de "Datos definitivos" correspondientes a los módulos distintos al de Personal. Es decir, si en la ventana de "Datos definitivos" de 2020 ya están grabadas las unidades de tipo: "Consumo de energía eléctrica", "Mesas", "Longitud de barra", "Máquinas tipo A", "Máquinas tipo B", "Potencia eléctrica", "Superficie del local", "Distancia recorrida", "Carga elementos de transporte", "Superficie del horno", "Núm. de asientos", "Carga vehículos (TM)", "Potencia fiscal vehículo", "Número de vehículos"; etc., esas unidades se van a borrar y se habilitarán los nuevos botones y ventanas que permiten introducir los datos más detalladamente conforme a la información que va a solicitar la Declaración de Renta 2020. Antes de proceder a borrar estas unidades el programa mostrará una ventana como la que se ve a continuación para pedir la conformidad al usuario.

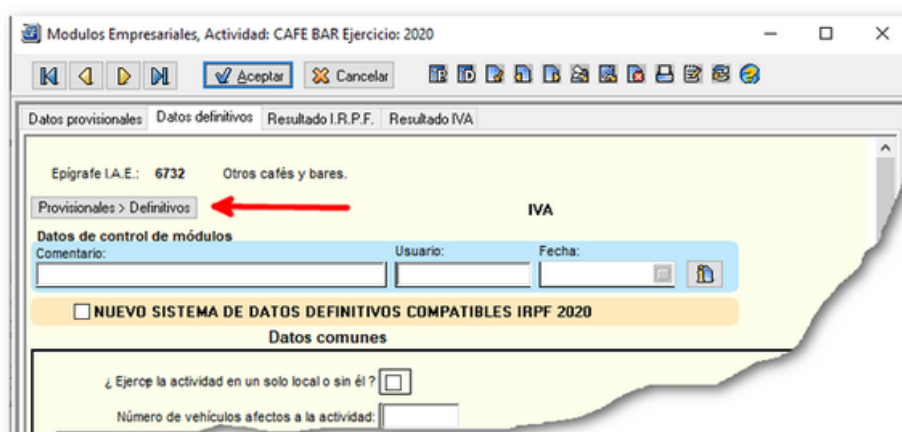


Las casillas que solicitan las horas trabajadas por el personal asalariado y no asalariado no se borran al pulsar esta casilla porque el formato anterior y las nuevas ventanas de entrada de datos mantienen una estructura similar, no obstante, si en la actividad trabaja el cónyuge o hijos menores de edad, es importante que revise las horas indicadas a estas personas puesto que anteriormente se solicitaban de forma unificada y ahora se solicitan en unas casillas los datos de los hijos y en otra los datos del cónyuge.

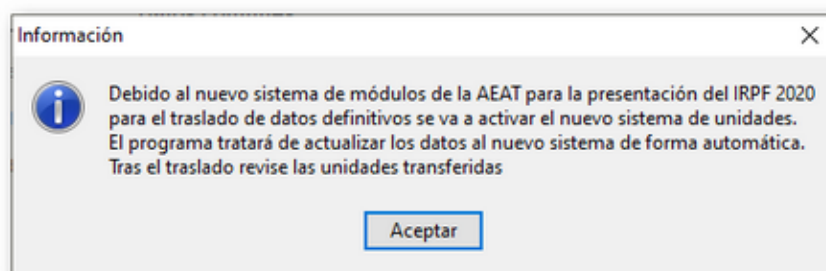
NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DE MÓDULOS

TRASLADO DE DATOS PROVISIONALES A DEFINITIVOS 2020

En la solapa de "Datos definitivos" el programa incorpora el botón "Provisionales > Definitivos" que se utiliza para copiar las unidades y datos de módulos informados al inicio del ejercicio o al inicio de la actividad en la solapa "Datos provisionales" y pasar esa información a la solapa "Datos definitivos" para luego realizar finalmente las correcciones y ajustes oportunos de unidades y obtener los resultados que se llevarán a la Declaración de Renta o al modelo 303 del 4T. **Si se utiliza este botón en el ejercicio 2020, el programa activará la casilla "NUEVO SISTEMA DE DATOS DEFINITIVOS COMPATIBLES IRPF 2020" e intentará trasladar los "Datos provisionales" al nuevo formato utilizado en "Datos definitivos" de 2020.**



Al pulsar el botón "Provisionales > Definitivos" **el programa muestra un aviso informando que se va activar el nuevo sistema de datos** definitivos compatible con la información requerida por la Declaración de Renta 2020. Aunque el programa intentará actualizar automáticamente los datos al nuevo sistema, en ese mensaje se avisa que **es aconsejable que el usuario revise la corrección de este traslado** puesto que el nuevo formato solicita las unidades de módulos de una forma más detallada que la requerida hasta ahora.



NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DE MÓDULOS

POR QUE ES IMPORTANTE LA REVISIÓN DE DATOS TRASLADADOS

Veamos un **ejemplo** con módulo "mesas", si las unidades de mesas informadas en "Datos provisionales" son **19,50 unidades**, al hacer el traslado de "Datos provisionales" a "Definitivos", **el programa propone un reparto de 19 mesas de 4 plazas y 1 mesa de 2 plazas.**

The screenshot shows a window titled 'Mesas' with two buttons at the top: 'Aceptar' (Accept) and 'Cancelar' (Cancel). Below the buttons is a table with three columns: 'CAPACIDAD' (Capacity), 'MESAS' (Tables), and 'Nº DE DÍAS' (Number of Days). The table contains the following data:

CAPACIDAD	MESAS	Nº DE DÍAS
4	19	366
2	1	366

Below the table, there is a label 'UNIDADES:' followed by a yellow box containing the value '19,50'.

en cambio, **podría ocurrir que el reparto correcto** sea otro como el que se puede ver a continuación: **15 mesas de 4 plazas y 3 mesas de 6 plazas**. El resultado final del módulo no cambiaría porque el número de unidades en ambos casos serían 19,50 unidades.

The screenshot shows a window titled 'Mesas' with two buttons at the top: 'Aceptar' (Accept) and 'Cancelar' (Cancel). Below the buttons is a table with three columns: 'CAPACIDAD' (Capacity), 'MESAS' (Tables), and 'Nº DE DÍAS' (Number of Days). The table contains the following data:

CAPACIDAD	MESAS	Nº DE DÍAS
4	15	366
6	3	366
	0	

Below the table, there is a label 'UNIDADES:' followed by a yellow box containing the value '19,50'.

NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DATOS DE MÓDULOS

En el caso de las horas de "Personal no asalariado" que en "Datos provisionales" eran 1.800 horas del empresario y 1.000 horas del "Cónyuge e hijos menores", también se han trasladado correctamente en su conjunto a los "Datos definitivos" pero, **las horas del cónyuge e hijos menores se han anotado como si fuesen solo del cónyuge** puesto que en la ventana de "Datos provisionales" hay una misma casilla para el "cónyuge" y para los "hijos menores de edad" y, a partir de **Renta 2020 se necesitan diferenciar** las horas trabajadas por el cónyuge y las trabajadas por los hijos menores de edad.

Descripción	Nº de unidades	
POTENCIA ELECTRICA Kw.....	30,00	☒
MESAS Mesas.....	19,50	☒
LONGITUD BARRA M.....	17,25	☒
MAQUINAS TIPO A Maq. A.....		☒
MAQUINAS TIPO B Maq. B.....	1,00	☒
		☒

	I.R.P.F.		IVA	
Personal no asalariado				
Empresario con Minusvalía superior al 33% ☐				
Empresario.....	1.800	☒	1.800	☒
Cónyuge	1.000		1.000	
Hijos menores de edad no discapacitados				
Hijos menores de edad con discapa. mayor o igual al 33%				
Personal asalariado				
Mayores de 19 años	1.800	☒	1.800	☒
Contratos aprendizaje o formación , menores de 19 años	300		300	
Asalariados con minusvalía 33% o superior	600		600	

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

POTENCIA ELÉCTRICA

Vamos a registrar el módulo "Potencia eléctrica (Kw contratados)" en una actividad que no estuvo de alta el ejercicio completo y además, al inició el ejercicio, tenía contratados **30 Kw** pero, al cabo de **65 días** esa potencia se rebajó a **25 Kw** que mantuvo los otros **174 días** del año que se ejerció la actividad, en la ventana de entrada de datos se podría indicar esta situación tal y como se ve en en la siguiente imagen. En este caso el programa calcularía **17,21 unidades a declarar**.

Descripción	Nº de unidades
POTENCIA ELECTRICA, Kw.....	17,21
MESAS. Mesas.....	17,50
LONGITUD BARRA, M.....	10,44
MAQUINAS TIPO A, Maq. A.....	0,65
MAQUINAS TIPO B, Maq B.....	

Personal no asalariado	
Empresario con Minusvalía superior al 33% ☐	
Empresario.....	1,80
Cónyuge	50
Hijos menores de edad no discapacitados	20
Hijos menores de edad con discapa. mayor o igual al 33%	

Personal asalariado	
Mayores de 19 años	3,60
Contratos aprendizaje o formación , menores de 19 años	1,20

POTENCIA ELECTRICA

Kw	Nº DE DÍAS
30,00	65
25,00	174

UNIDADES: 17,21

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

MESAS

En otros módulos como el que solicita el número de "Mesas" en actividades de tipo Restaurantes, Cafeterías, etc., se muestra una ventana en la que será necesario indicar el número de plazas por mesa, el número de mesas y los días a los que corresponden esos datos. En la siguiente imagen se puede ver un ejemplo en el que hay **10 mesas de 4 plazas** y otras **5 mesas de 6 plazas** durante el **ejercicio completo**. Como la unidad "mesa" se entiende referida a las mesas susceptibles de ser ocupadas por cuatro personas, las mesas de más o de menos plazas se tienen que prorratear en la proporción correspondiente. En este ejemplo, el número total de unidades a declarar en el módulo de "Mesas" sería de **17,50 unidades**.

The screenshot shows a window titled "Mesas" with two buttons at the top: "Aceptar" (highlighted with a blue box) and "Cancelar". Below the buttons is a table with three columns: "CAPACIDAD", "MESAS", and "Nº DE DÍAS".

CAPACIDAD	MESAS	Nº DE DÍAS
4	10	366
6	5	366

Below the table, there is a label "UNIDADES:" followed by a yellow box containing the value "17,50".

MAQUINAS TIPO A

En la siguiente imagen se ve otro tipo de módulo, el correspondiente a "Máquinas tipo A" también de actividades de hostelería y se ha señalado que la actividad ha tenido **una máquina durante 239 días**. En este caso el programa proporciona el número de máquinas indicado en la misma proporción que suponen los días indicados con respecto al año completo y las unidades resultantes a declarar serían **0,65 unidades**.

The screenshot shows a window titled "MAQUINAS TIPO A" with two buttons at the top: "Aceptar" (highlighted with a blue box) and "Cancelar". Below the buttons is a table with two columns: "Maq. A" and "Nº DE DÍAS".

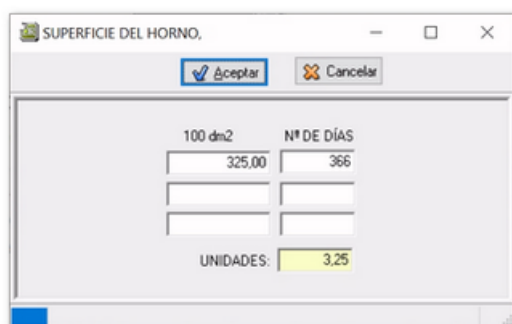
Maq. A	Nº DE DÍAS
1,00	239

Below the table, there is a label "UNIDADES:" followed by a yellow box containing the value "0,65".

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

SUPERFICIE HORNOS

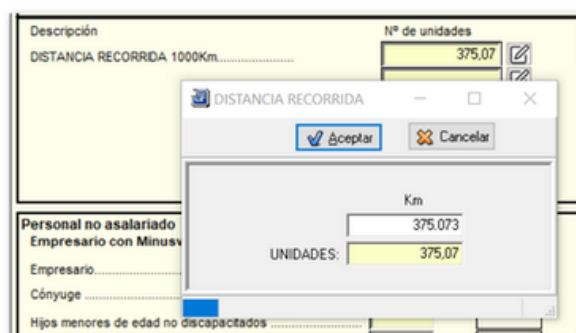
En algunos módulos como puede ser el de "Superficie del horno" en un epígrafe como el 4191 "Industrias del pan" hay que indicar el número de decímetros cuadrados (dm²) del horno pero en bloques de 100 decímetros cuadrados. En este caso, en la ventana de entrada de datos **se indicará el número de dm² y el programa se encargará de dividir entre 100 el número de dm² indicado.**



IMPORTANTE: Si utiliza el botón que permite **copiar los "Datos provisionales"** a "Datos definitivos" de 2020, es importante que **revise luego las unidades** de este módulo en el nuevo formato de entrada de datos puesto que hasta ahora se introducían ya divididos en bloques de 100 dm², mientras que **en la nueva entrada de datos es necesario introducir los dm² y no las unidades o bloques de 100 dm²**

DISTANCIA RECORRIDA

Lo mismo ocurre en otros módulos como el de "Distancia recorrida" en el epígrafe 7212 "Transporte por autotaxis". En la ventana de entrada de datos **se debe indicar el número de kilómetros recorridos** y al calcular las unidades el programa se encarga de dividir esos Km entre 1.000.



IMPORTANTE: Si utiliza el botón que permite **copiar los "Datos provisionales"** a "Datos definitivos" de 2020, es importante que **revise luego las unidades** de este módulo en el nuevo formato de entrada de datos puesto que hasta ahora se introducían los kilómetros recorridos en el ejercicio anterior pero ya divididos en bloques de 1.000 Km, mientras que en la nueva entrada de datos es necesario introducir los Kilómetros recorridos en el ejercicio actual pero **hay que introducir los datos en Kilómetros y no en "unidades" o bloques de 1.000 Km,**

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA

El número de unidades de "Consumo de energía eléctrica" se declara finalmente en bloques de 100 Kwh pero en la ventana de entrada de datos **se indicarán los Kwh reales puesto que el programa ya los va a dividir entre 100 al grabar la ventana de entrada de datos.**

capacidad de carga del vehículo es mayor a 1.000 Kg ? ☐

CONSUMO ENERG. ELECTRICA

100Kwh	Nº DE DÍAS
6.000,00	366

UNIDADES: 60,00

Descripción

UP: LOCAL INDEPENDIEN

UP: LOCAL NO INDEPENDI m2

CONSUMO ENERG. ELECTRICA 100Kwh

IMPORTANTE: Si utiliza el botón que permite **copiar los "Datos provisionales"** a "Datos definitivos" de 2020, es importante que **revise luego las unidades** de este módulo en el nuevo formato de entrada de datos puesto que hasta ahora estos datos se introducían en "unidades" o bloques de 100 Kwh, mientras que en la nueva entrada de datos **es necesario introducir los Kwh y no las "unidades" o bloques de 100 Kwh.**

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

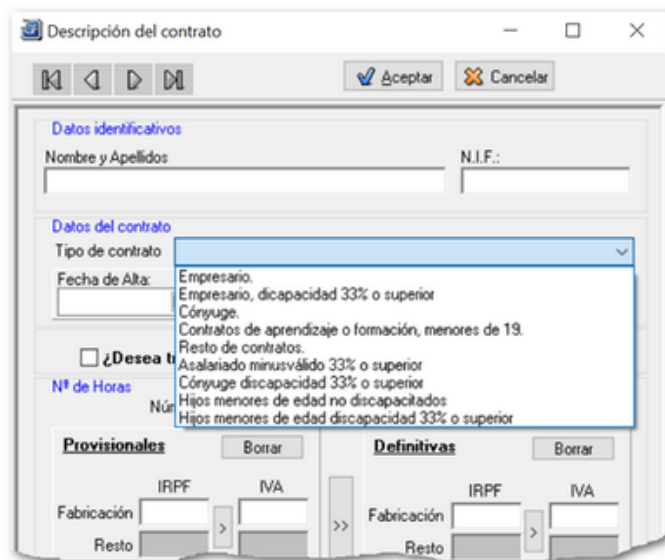
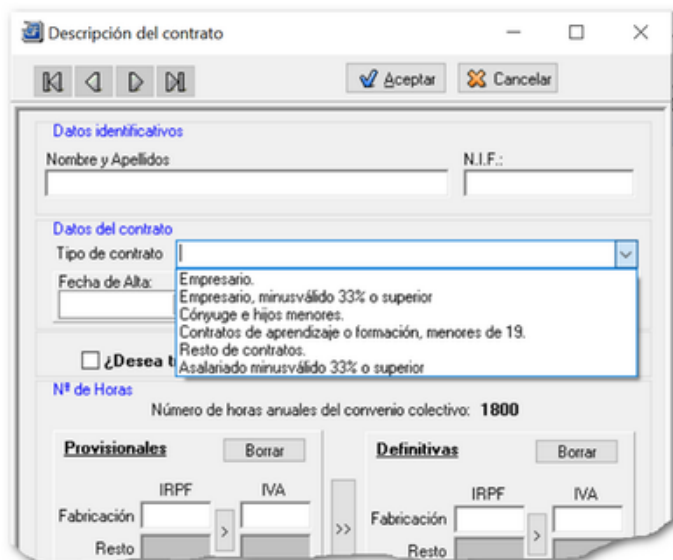
CAMBIOS EN LA ENTRADA DE DATOS DE PERSONAL

En el botón "Personal" de la ventana de "Datos provisionales" que se puede utilizar para registrar las horas trabajadas en la actividad por el personal asalariado y el no asalariado



Se amplía la lista de valores del campo "Tipo de contrato" para controlar de forma diferenciada las horas del cónyuge y las horas de los hijos menores.

Las siguientes imágenes muestran las opciones antiguas y las nuevas para 2020



ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

PERSONAL NO ASALARIADO

En el caso del personal no asalariado, a partir de ahora se **solicitan de forma diferenciada las horas trabajadas por el cónyuge y las horas trabajadas por los hijos menores** de edad que anteriormente se solicitaban de forma conjunta.

El programa incluye unas **ventanas** de entrada de datos para informar las horas trabajadas de cara al **cálculo del IRPF** y otras para **calcular la cuota de IVA** o IGIC

Formulario de entrada de datos para el cálculo del IRPF y IVA del personal no asalariado. El formulario está dividido en dos secciones principales: IRPF y IVA. En la sección IRPF, se solicitan las horas trabajadas por el empresario, el cónyuge, los hijos menores de edad no discapacitados, y los hijos menores de edad con discapacidad mayor o igual al 33%. En la sección IVA, se solicitan las horas trabajadas por el empresario, el cónyuge, los hijos menores de edad no discapacitados, y los hijos menores de edad con discapacidad mayor o igual al 33%. El formulario también incluye un campo para el número de personas asalariadas y un campo para el módulo de personal asalariado del ejercicio anterior.

	IRPF	IVA
Personal no asalariado		
Empresario	1.800	1.800
Cónyuge	500	500
Hijos menores de edad no discapacitados	200	200
Hijos menores de edad con discapa. mayor o igual al 33%		
Personal asalariado		
Mayores de 19 años	3.600	3.600
Contratos aprendizaje o formación, menores de 19 años	1.200	1.200
Asalariados con minusvalía 33% o superior		

Número de personas asalariadas: 3,00

¿Ha aumentado en el ejercicio el número de personas asalariadas en la actividad con respecto a ejercicio anterior? ☒

Módulo de personal asalariado del ejercicio anterior: 1,39

En la siguiente imagen se puede ver la entrada de horas trabajadas por el **"Personal no asalariado"** (empresario, cónyuge e hijos menores de edad)

Si **el cónyuge** trabaja en la actividad y tiene una **discapacidad igual o superior al 33%** será necesario **marcar la casilla "Cónyuge. Discapacidad..."** para aplicar la correspondiente minoración en las unidades. En el caso de los **hijos menores de edad** que trabajen en la actividad, existe una **casilla para introducir las horas correspondientes a hijos sin discapacidad y a hijos con una discapacidad igual o superior al 33%**.

Ventana de entrada de horas anuales trabajadas para el personal no asalariado. La ventana muestra los datos de horas trabajadas por el titular, el cónyuge, y los hijos menores de edad. El titular ha introducido 1.800 horas. El cónyuge ha introducido 500 horas. Los hijos menores de edad no discapacitados han introducido 200 horas. Los hijos menores de edad con discapacidad mayor o igual al 33% han introducido 0 horas. La ventana también muestra un botón de "Aceptar" y un botón de "Cancelar".

HORAS ANUALES TRABAJADAS:

Horas anuales trabajadas por el titular: 1.800

Cónyuge. Discapacidad igual o superior al 33% ☐ Horas trabajadas por el cónyuge: 500

Horas trabajadas por hijos menores de edad que no sean discapacitados: 200

Horas trabajadas por hijos menores de edad que sean discapacitados en grado igual o superior al 33%: 0

MÁXIMO 1.800 HORAS POR PERSONA

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

PERSONAL ASALARIADO

La introducción de las horas trabajadas por el "Personal asalariado" también es similar a las vistas anteriormente aunque esta ventana **tiene una columna adicional para solicitar el número de horas trabajadas en el ejercicio anterior**. Estos datos se utilizan para el cálculo del índice corrector por incremento de plantilla o "incremento de personal asalariado" que se puede aplicar en la Declaración de Renta.

PERSONAL ASALARIADO.

Aceptar Cancelar

HORAS ANUALES TRABAJADAS:	2020	2019
Mayores de 19 años:	3.600	1.800
Menores de 19 años y trabajadores con contratos de aprendizaje o formación, que no sean personas con discapacidad:	1.200	1.200
Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%:		
Número de horas anuales fijadas en el convenio colectivo:	1.800	1.800
UNIDADES:	2,39	1,39

La ventana de **entrada de horas para calcular la cuota de IVA / IGIC** es similar a la anterior aunque, en este caso no se incluye la columna solicitando las horas del ejercicio anterior puesto que en IVA / IGIC no existe el índice corrector por incremento de plantilla.

p.Empleado

Aceptar Cancelar

HORAS ANUALES TRABAJADAS:	2020
Mayores de 19 años:	3.600
Menores de 19 años y trabajadores con contratos de aprendizaje o formación, que no sean personas con discapacidad:	1.200
Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%:	
Número de horas anuales fijadas en el convenio colectivo:	1.800
UNIDADES:	2,39

En las ventanas de entrada de horas trabajadas **no se solicita el número de días en los que se ha ejercido la actividad** o en los que han existido las unidades a diferencia de lo que ocurre en otros módulos como pueden ser los de "potencia eléctrica", "superficie del local", "número de mesas", etc. En el caso del personal, el usuario **debe indicar directamente las horas trabajadas por cada tipo de personal**. El programa no va a prorratear las horas trabajadas por días debido a las múltiples casuísticas de altas/bajas, etc. que se podrían dar en el ejercicio o en el periodo de tiempo en el que se ha ejercido la actividad durante el año.

ENTRADA UNIDADES MÓDULOS

En algunas actividades de Comercio menor relacionadas con la fabricación y la reparación, **se solicitan de forma diferenciada las horas trabajadas dedicadas a la fabricación o reparación y el resto de horas** trabajadas correspondientes a la venta en mostrador. Esta diferenciación se puede ver en epígrafes como el 6441 "Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares". En IRPF (Estimación objetiva) tributarían tanto las unidades dedicadas a la fabricación/reparación como el resto de horas dedicadas a la venta menor pero en IVA / IGIC (Régimen simplificado) únicamente se tienen que computar las horas dedicadas a la fabricación/reparación y no el resto de horas que se dedican a la venta menor puesto que no estarían en el Régimen simplificado de IVA/IGIC sino que estarán en Recargo de equivalencia.

Personal no asalariado	I.R.P.F.		IVA	
	FABRICACION	RESTO	FABRICACION	RESTO
☐ Empresario con Minusvalía superior al 33%				
Empresario.....	900 ☒	900 ☒	900 ☒	900 ☒
Cónyuge				
Hijos menores de edad no discapacitados				
Hijos menores de edad con discapa. mayor o igual al 33%				
Personal asalariado				
Mayores de 19 años	1.800 ☒	1.800 ☒	1.800 ☒	1.800 ☒
Contratos aprendizaje o formación , menores de 19 años				
Asalariados con minusvalía 33% o superior				

Número de personas asalariadas:

¿Ha aumentado en el ejercicio el número de personas asalariadas en la actividad con respecto a ejercicio anterior? ☐

ÍNDICES CORRECTORES

INDICE CORRECTOR DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE MEJILLÓN EN BATEA

En la ventana de "**Datos definitivos**" del ejercicio 2020 será **necesario revisar el índice corrector especial** de la actividad de Producción de mejillón en batea porque se actualiza la lista de índices para adaptarla a la que solicitará la Agencia Tributaria en la Declaración de Renta 2020.

Hasta ahora el programa incluía los índices agrupados en la misma disposición que vienen en la Orden de módulos de cada ejercicio:

Empresa con una sola batea y sin barco auxiliar	0,75
Empresa con una sola batea y on un barco auxiliar de menos de 15 toneladas de registro bruto (T.R.B.)	0,85
Empresa con una sola batea y con un barco auxiliar de 15 a 30 T.R.B.; y empresa con dos bateas y sin barco auxiliar	0,90
Empresa con una sola batea y con un barco auxiliar de más de 30 T.R.B.; y empresa con dos bateas y un barco auxiliar de menos de 15 T.R.B.	0,95

En la tabla anterior hay **algunos índices correctores que se aplican a dos situaciones** de número de bateas y tipos de barco auxiliar. Aunque los índices no varían, de cara a Renta 2020, si que **hay que desglosarlos en más tramos quedando de la siguiente forma:**

batea y sin barco auxiliar	0,75
1 batea y 1 barco auxiliar de menos de 15 toneladas de registro bruto (T.R.B.)	0,85
1 batea y 1 barco auxiliar de 15 a 30 T.R.B.	0,90
1 batea y 1 barco auxiliar mayor de 30 T.R.B.	0,95
2 bateas y sin barco auxiliar	0,90
2 bateas y con barco auxiliar de menos de 15 T.R.B.	0,95

CAMBIOS DEBIDOS A CRISIS SANITARIA COVID-19

El Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria (IBOE 23/12/2020) introduce **cambios en el cálculo del rendimiento anual de Estimación objetiva y el Rég. Simplificado de IVA para el ejercicio 2020 y para el 1T de 2021.**

En IRPF y Estimación objetiva se eleva el porcentaje de reducción del 5% a aplicar al rendimiento neto de módulos en la declaración del Impuesto correspondiente al ejercicio 2020, quedando fijada esta reducción, con carácter general, en el 20% y en el 35% para las actividades vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio (la lista de epígrafes a los que es de aplicación este porcentaje elevado se puede consultar en el RD-ley 35/2020, de 22 de diciembre). **Los nuevos porcentajes de reducción en Estimación objetiva (IRPF) se aplican de forma automática en los mismos casos en los que era de aplicación el 5%.**

Este nuevo importe de la reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efectos del cuarto pago fraccionado correspondientes al ejercicio 2020 y para el primer pago fraccionado de 2021.

Se establece que **la renuncia** a la aplicación del método de estimación objetiva **para el ejercicio 2021, no impedirá volver a determinar con arreglo a dicho método el rendimiento de la actividad económica en 2022.** Igualmente, para aquellos contribuyentes que renunciaron a dicho método en el ejercicio 2020, de forma tácita mediante la presentación del pago fraccionado correspondiente al primer trimestre del ejercicio, o con posterioridad, de forma expresa o tácita, se permite que puedan volver a aplicar el método de estimación objetiva en los ejercicios 2021 o 2022.

Por otra parte, se declara, **a los efectos del cálculo del rendimiento anual** con arreglo al método de estimación objetiva, que **no se computen como período en el que se hubiera ejercido la actividad, tanto los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020, como los días del segundo semestre de 2020 en los que, estando declarado o no el estado de alarma, el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente para corregir la evolución de la situación epidemiológica derivada del SARS-CoV-2.**

En el IVA se reduce en el año 2020 un 20% la cuota anual devengada por operaciones corrientes del régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. Este porcentaje **se eleva hasta el 35% para las actividades vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio** (la lista de epígrafes a los que es de aplicación este porcentaje elevado se puede consultar en el RD-ley 35/2020, de 22 de diciembre).

Estas nuevas reducciones en Régimen Simplificado de IVA o IGIC se pueden aplicar en las declaraciones de personas físicas y en las declaraciones de entidades en atribución de rentas (Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, etc.) pero, en este último caso, solo se podrían aplicar cuando todos sus comuneros, socios, herederos o partícipes sean personas físicas.

CAMBIOS DEBIDOS A CRISIS SANITARIA COVID-19

Para aplicar estos nuevos porcentajes de reducción en Régimen Simplificado de IVA o IGIC el usuario debe marcar la casilla "Aplicar reducción IVA/IGIC COVID 19 art. 9 RDL 35/2020" que se ha introducido en las pantallas de DATOS PROVISIONALES y DATOS DEFINITIVOS puesto que pueden existir casos en los que no proceda la aplicación de estas nuevas reducciones.

En la pantalla de "Datos Provisionales" se ha añadido una nueva casilla para indicar al programa si debe aplicar estos porcentajes de reducción

¿ Capacidad de carga del vehículo es mayor a 1.000 Kg ? ☐

Población: Otros con más de 100.000 habitantes

Es una actividad de temporada: ☐

Aplicar reducción IVA/IGIC COVID 19 art. 9 RDL 35/2020 ☒
No aplicable en caso de entidades en atribución de rentas en las que algo de los socios, comuneros o partícipes no sean Personas físicas

Inicio o cese distinto del año natural: ☐

Marque esta casilla para cambiar el N° de días si se acoge al RDL 15/2020 COVID-19

Número de días de actividad en el ejercicio anterior:

Número de días de actividad: 1T 2T 3T 4T

Número de horas anuales del convenio colectivo: 1.800

Y la misma casilla también se puede ver en la pantalla de entrada de "Datos Definitivos"..

¿ Capacidad de carga del vehículo es mayor a 1.000 Kg ? ☐

Población: Otros con más de 100.000 habitantes

Es una actividad de temporada: ☐

Aplicar reducción IVA/IGIC COVID 19 art. 9 RDL 35/2020 ☒
No aplicable en caso de entidades en atribución de rentas en las que algo de los socios, comuneros o partícipes no sean Personas físicas

Inicio o cese distinto del año natural: ☐

Número de días de actividad: 1T 2T 3T 4T

Número de horas anuales del convenio colectivo: 1.800